



**NORMATIVA PARA EL
DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES DE
TIRO AL PLATO (INICIO TEMPORADA 2024).**

**NORMA
Nº
FNT0-012
ENER/2024**

INDICE.

1 - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

2. – ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.

NORMAS GENERALES RESPECTO DE LAS COMPETICIONES.

2.1 NORMATIVA APLICABLE.

2.2 NORMAS RESPECTO DE LOS DEPORTISTAS.

**PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS NO RESIDENTES EN
NAVARRA.**

2.3 NORMAS RESPECTO DE CLUBES.

3. NORMAS RESPECTO DE LAS COMPETICIONES.

3.1 INSCRIPCIONES.

3.2 SORTEOS.

3.3 PROGRAMA PARA CADA COMPETICIÓN.

3.4 ENTRENAMIENTOS PREVIOS A LA COMPETICIÓN.

3.5 CLASIFICACIONES.

3.6 FINALES OLÍMPICAS / DESEMPATES.

3.7 TROFEOS Y DIPLOMAS.

3.8 CATEGORÍAS.

3.9 RECLAMACIONES.

3.10 APELACIONES.

3.11 NORMAS DE CONDUCTA.

4. SELECCIONES NAVARRAS.

4.1 COMPETICIONES PUNTUABLES.

4.2 AYUDAS Y OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS.

5 . RESPONSABLE DE APLICACIÓN.

1 - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La finalidad de esta Normativa es la de establecer las reglas específicas que regulan el desarrollo de Competiciones de Tiro al Plato programadas para la vigente temporada en la Comunidad Foral de Navarra.

2. – ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.

De aplicación a los federados de plato de la FNTO.

NORMAS GENERALES RESPECTO DE LAS COMPETICIONES.

2.1 NORMATIVA APLICABLE.

Todas las competiciones que se celebren durante la temporada 2024 se regirán por la traducción publicada por la Real Federación Española de Tiro Olímpico del vigente Reglamento de la ISSF, y los específicos para las pruebas reguladas por la Real Federación Española de Tiro Olímpico. Esta Federación se reserva la facultad de llevar a cabo las modificaciones o adaptaciones que considere necesarias para el mejor desarrollo de las competiciones, informando con la suficiente antelación.

En la organización de las Competiciones Oficiales de la Federación Navarra de Tiro Olímpico, rigen las normas establecidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Esta norma pretende eliminar cualquier obstáculo o restricción que impida o dificulte la participación en actividades deportivas de los extranjeros, y sus familias, que se encuentren legalmente en España.

2.2 NORMAS RESPECTO DE LOS DEPORTISTAS.

Podrán participar en las Competiciones todos aquellos deportistas que estén en posesión de la Licencia Deportiva Federativa del año en curso, tramitada a través de una Federación Autonómica y que estén en situación de alta por su Federación y en consecuencia al corriente de sus derechos y obligaciones.

Los tiradores podrán participar en las competiciones de forma individual y/o por equipos.

La inscripción se realizará, como norma general, en la condición que corresponda a la edad que el deportista cumpla durante la vigente temporada (senior, junior, veterano, superveterano etc.). No obstante, se admitirán inscripciones en la condición inmediatamente superior, teniendo en cuenta que la condición de mayor entidad deportiva es la de senior/dama y que dicha condición aparezca contemplada en la competición a la cual se desea inscribir.

Además de los requisitos anteriormente expuestos y de forma inexcusable, en los casos de las armas de fuego, todos los tiradores deberán estar en posesión y portar el correspondiente Permiso de Armas y documentación de las armas que utilicen en la competición, y mostrar ambos a la organización en el momento que le sean requeridos. Quedarán automáticamente excluidos de la competición quienes no cumplan con estos requisitos.

Tendrán que realizar aquellos controles aleatorios de armas y/o cartuchos y que él Jurado de Competición solicite en cualquier momento de la competición.

La participación de tiradores menores de edad se regirá por lo establecido en el Reglamento de Armas en vigor.

PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS NO RESIDENTES EN NAVARRA.

Los tiradores con Licencia de la Federación Navarra de Tiro Olímpico, no residentes en la Comunidad, podrán ser seleccionados y optarán a las becas para formar parte de los equipos o de forma individual, representando a esta Federación en los distintos Campeonatos de España. Igualmente optarán a los títulos en las competiciones autonómicas (Campeonatos de Navarra y Copas de Navarra) siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

1º El tirador deberá estar federado en Navarra durante 2 años consecutivos,

2º Durante éstos 2 años deberá participar asiduamente en las competiciones Autonómicas organizadas por esta Federación. Igualmente, durante éstos 2 años deberá participar por Navarra en las competiciones nacionales.

3º Al tercer año podrá formar parte de los equipos en las competiciones nacionales representando a esta Federación, y optará a los títulos de Campeones Navarros y Campeones de las Copas de Navarra.

4º El tirador que participe por otra Federación en competiciones nacionales, perderá todos los derechos y deberá volver a iniciar todo el proceso.

2.3 NORMAS RESPECTO DE CLUBES.

Para que los Clubes puedan participar como tal entidad deportiva en las Competiciones y organizar o ser sede de competiciones del calendario oficial de la Federación Navarra de Tiro Olímpico, deberán estar al corriente de pago del canon federativo en vigor.

Aquellos Clubes que, inscritos en el Registro y al corriente de sus obligaciones, soliciten organizar o ser sede de alguna competición del Calendario de la Federación Navarra de Tiro Olímpico, deberán cursar la petición con al menos un mes de antelación a la celebración de la prueba.

ftironavarra@gmail.com

3. NORMAS RESPECTO DE LAS COMPETICIONES.

3.1 INSCRIPCIONES.

Las inscripciones para la participación individual en las Competiciones Autonómicas deberán ser hechas dentro del plazo establecido en el programa elaborado para cada competición

En todas las Competiciones Autonómicas celebradas en Navarra, cada deportista solamente podrá representar a una misma Federación Territorial a lo largo del año natural (1 enero a 31 diciembre) y para todas las pruebas en las que compita.

A la hora del día que se indica en el programa de cada competición, se cerrará la inscripción.

Cumplido el plazo ordinario de inscripción, se abre un plazo adicional hasta el inicio de la competición para la inscripción en segundo plazo.

En el caso de inscripción en este segundo plazo se deberá abonar el importe total de la inscripción, más un suplemento de 20 euros.

Las solicitudes en este segundo plazo de inscripción se formalizarán, mediante correo electrónico a la dirección **ftironavarra@gmail.com** o bien en el teléfono **670 300 611**. Se atenderán por orden de llegada, siempre y cuando no alteren las necesidades previstas de horarios, personal etc.

Los participantes inscritos en las competiciones y que no acudan sin motivo justificado y no avisen de su incomparecencia, deberán abonar el importe total de la inscripción o no podrán participar en otra prueba.

3.2 SORTEOS.

Las escuadras se publicarán inmediatamente después del cierre de inscripciones.

El sorteo de éstas será totalmente puro. Estos sorteos se realizarán en el campo de tiro el día anterior a la competición en el campo de tiro.

En el sorteo, siempre que sea posible, se agruparán las escuadras por categorías y/o condición en todas las competiciones de 75 o más platos. En competiciones a 50 platos o menos se admitirán inscripciones de tiradores en la misma escuadra.

Estos sorteos se realizarán en el campo de tiro el día anterior a la competición y serán públicos

3.3 PROGRAMA PARA CADA COMPETICIÓN.

Los programas para cada una de las competiciones se publicarán en la **APP** de la Federación Navarra, así como en los distintos grupos de **WhatsApp** a lo largo de la temporada, con al menos una semana de antelación a la celebración de la prueba.

El Club o entidad organizadora deberá enviar a la Federación Navarra el programa provisional de la prueba como mínimo un mes antes del inicio de esta, para que, con el visto bueno de la Federación, se pueda publicitar.

3.4 ENTRENAMIENTOS PREVIOS A LA COMPETICIÓN.

En cada competición, esté organizada por la Federación o por un Club, habrá entrenamientos oficiales previos a la competición y vendrán reflejados los horarios de los mismos en el programa.

3.5 CLASIFICACIONES.

Las Clasificaciones, desempates y finales se llevarán a cabo tal y como determinan los Reglamentos de cada modalidad tanto en las pruebas individuales como en las de equipos.

En el caso de las competiciones no organizadas directamente por la Federación, el club o entidad organizadora deberá remitir a la Federación los resultados de la competición, en el plazo de 24 horas una vez finalizada la misma.

3.6 FINALES OLÍMPICAS / DESEMPATES.

Se disputarán Finales Olímpicas en las categorías Senior, Damas, Junior Femenino y Junior Masculino en las pruebas individuales de Foso Olímpico y Skeet siempre que haya una participación mínima de cuatro deportistas.

Se realizará final olímpica en la categoría de Veteranos en el Campeonato Navarro Absoluto.

El Campeonato Navarro por Categorías incluirá finales olímpicas en cada una de las Categorías, siempre y cuando haya una participación mínima de cuatro deportistas.

En caso de empate para acceder a la Final, éste se resolverá por muerte súbita (shoot-off) en la que participarán todos los tiradores empatados. El resultado de estos desempates (shoot-off), servirá para establecer el orden final de la Categoría Senior y de todas las Categorías. Una vez realizada la Final Olímpica, de persistir algún empate, éste se resolverá igualmente por shoot-off.

Para todas las pruebas olímpicas, habrá desempate para el primer puesto en todas las categorías y condiciones. En el resto, el desempate se resolverá por la última serie.

En los Campeonatos Navarros de Foso Universal, Trap 5, Mini Foso y Doble Trap habrá desempate para los tres primeros clasificados de la clasificación general, así como para el campeón en cada una de las categorías y condiciones (1ª, 2ª, 3ª, 4ª, Damas, Veteranos, Super veteranos, Junior femenino y Junior masculino) de acuerdo con los Reglamentos de cada prueba. En el resto de los casos que haya que desempatar, y en igualdad de series, el puesto se resolverá por la última mejor serie.

En los Campeonatos Navarros absolutos y categorías de Skeet, Doble Trap, Foso Universal, Trap 5, Mini Foso, que se celebren conjuntamente, las medallas serán acumulables no así las Bolsas de Ayuda (si las hubiera).

3.7 TROFEOS Y DIPLOMAS.

En los Campeonatos Autonómicos se entregarán tres medallas a los tres primeros clasificados en las pruebas individuales. En las pruebas por equipos se entregarán diplomas a cada uno de los componentes del equipo por cada puesto a los tres primeros equipos clasificados.

El reparto de premios en general estará sometido a las siguientes consideraciones:

Los premios se detallarán en el Programa de la competición, en el que se especificarán el número y tipo (fijos o variables) de los mismos, el importe económico y el criterio de reparto, siendo éstos elaborados por la Federación o el Club organizador. La Federación no se hace responsable de las negligencias que pudieran surgir por el incumplimiento de esta norma a la hora del reparto en las competiciones no organizadas directamente por ella, ya que el criterio que la Federación estipula para este reparto es el que seguidamente se detalla: Con carácter general, las bolsas de ayuda y los premios variables se repartirán proporcionalmente al número de inscritos y se reducirán y/o incrementarán, según la siguiente tabla:

- Cuatro tiradores 1 bolsa de ayuda ó premio
- Seis tiradores 2 bolsas de ayuda ó premios
- Nueve tiradores 3 bolsas de ayuda ó premios
- Trece tiradores 4 bolsas de ayuda ó premios
- Dieciocho tiradores 5 bolsas de ayuda ó premios
- Veinticuatro tiradores 6 bolsas de ayuda ó premios

Cuando en una categoría hay menos de cuatro tiradores, estos pasarán a la inmediata superior, En el caso de 1ª categoría, los tiradores pasarían a la 2ª categoría. Ningún tirador se quedará sin optar a premios.

La Oficina de la Organización elaborará y publicará las Clasificaciones Individuales y por Equipos de todas las modalidades y categorías incluidas en la competición.

Se perderá el derecho a recibir los trofeos, copas, medallas, bolsas de ayuda y todo tipo de premios que no sean retirados en el momento de la entrega en el propio campo de tiro.

3.8 CATEGORÍAS.

En todas las Competiciones Nacionales y en todas las modalidades un tirador deja de ser **Junior** el 1 de enero del año en el que cumple los 22 años.

En todas las Competiciones Nacionales y en todas las modalidades un tirador adquiere la condición de **Senior/Dama** a partir del 1 de enero del año en el que cumple los 22 años.

En todas las Competiciones Nacionales y en todas las modalidades un tirador adquiere la condición de **Veterano** el 1 de enero del año en el que cumple los 65 años.

En todas las Competiciones Nacionales, un tirador adquiere la condición de **Veterano Máster** el 1 de enero del año en el que cumple los 75 años.

Aquellos deportistas Veteranos, Super veteranos o Veteranos Máster, que por mantener un alto nivel competitivo deseen participar en alguna de las categorías senior, podrán hacerlo previa inscripción en dicha categoría, la cual será la única por la que participarán en esa competición.

Las categorías asignadas a cada tirador son a partir de las marcas o puntuaciones que aparecen en el cuadro anexo, que regula la Federación todo lo referido a las categorías.

F.O.	S.K.	D.T.	F.U / T5.	MF	
119 ó más 95%	119 ó más 95%	130 ó más 95%	190 ó más 95%	71 ó más 95%	1ª CATEG. (SR-VT-JR)
117 ó más	117 ó más	122 ó más	188 ó más	71 ó más	DAMAS
113 a 118 85% - 90%	113 a 118 85% - 90%	125 a 129 85% - 90%	178 a 189 85% - 90%	67 a 70 85% - 90%	2ª CATEG. (SR-VT-JR)
111 a 116	111 a 116	116 a 121	178 a 187	67 a 70	DAMAS
100 a 112 80% - 85%	100 a 112 80% - 85%	110 a 124 80% - 85%	160 a 177 80% - 85%	60 a 66 80% - 85%	3ª CATEG. (SR-VT-JR)
100 a 110	100 a 110	106 a 115	158 a 177	60 a 66	DAMAS
Hasta 99 - 80 %	Hasta 99 - 80 %	Hasta 109 - 80 %	Hasta 159 - 80 %	Hasta 59 - 80 %	4ª CATEGORIA

Una vez logradas las puntuaciones, (dos veces) dentro de un periodo anual, aunque sean en dos años consecutivos, (ejemplo, si un tirador consigue una marca 119 platos el 7 de septiembre y otra marca 120 platos el 20 de marzo del año siguiente) el ascenso tendrá efecto inmediato para la próxima competición, en la que el tirador deberá ser inscrito en la nueva categoría. Si por desconocimiento o desinformación sobre los últimos ascensos el tirador se inscribe en una categoría que no le corresponde, la Federación, si es concedora de esta circunstancia, modificará la categoría en que ha sido inscrito y de solicitarlo, demostrará documentalmente al tirador su nueva categoría.

Para el ascenso a 3ª categoría será válida únicamente una marca.

En el caso de que un tirador consiga uno o dos porcentajes superiores a su categoría, el ascenso entrará en vigor una vez celebrado el Campeonato de España por Categorías de la modalidad.

La Federación tiene potestad para, ascender o descender a un tirador de categoría por sus actuaciones deportivas en las competiciones de ámbito territorial-nacional que ellos consideren válidas para tal circunstancia.

Una vez considerado este ascenso o descenso por parte de la Federación, ésta deberá inscribir al tirador con la nueva categoría en la siguiente competición en la que desee participar.

Una vez realizado y publicado el sorteo de escuadras en cada competición, los tiradores tendrán la obligación de comunicar a la Organización cualquier anomalía referida a su categoría o a cualquier otro dato. El plazo establecido para ello finalizará una vez acabada la primera serie de competición para todos los tiradores, no siendo atendida ninguna reclamación que no esté dentro de este periodo.

La Oficina de Organización tiene la potestad de subsanar en cualquier momento aquellas deficiencias que pudieran surgir y que le sean atribuibles, debiendo justificar documentalmente esta actuación ante cualquier reclamación.

3.9 RECLAMACIONES.

Todo tirador tiene derecho a reclamar y apelar cualquier hecho o decisión que se produzca en la competición y que afecte a sus intereses deportivos, haciéndolo de acuerdo con los procedimientos, tiempos y formas que señalan los Reglamentos Técnicos Generales en los artículos correspondientes, y su reclamación será resuelta por los Jurados de Competición y Apelación. De no estar nombrados dichos Jurados, serán los miembros de la Junta Directiva de la Federación presentes los que decidan.

El plazo último de reclamaciones por resultados será de 20 minutos una vez finalizada la última serie de competición y publicados los resultados provisionales.

En el impreso de reclamación, disponible en la Oficina de Organización, será indispensable hacer constar el nombre y dos apellidos del tirador, tanda – puesto / escuadra, denominación de la tirada, lugar, fecha y exposición de los argumentos de protesta de forma breve y a poder ser entregado a la Oficina de Organización dentro de los límites temporales establecidos, citando los artículos del Reglamento en los que se apoya. El escrito debe ser firmado

El depósito que debe acompañar será de 50 €, el cual será devuelto si la reclamación es aceptada.

3.10 APELACIONES.

En el caso de desacuerdo con la decisión del Jurado de Competición y si se recurre al Jurado de Apelación, la fianza será de 100 € que, junto con la inicial de 50 € serán devueltos si se confirma justificada la apelación.

3.11 NORMAS DE CONDUCTA.

Cualquier conducta antideportiva que altere el desarrollo normal de la competición (insultos, agresiones, falta de consideración, vulneración de las medidas de seguridad, retirada de la competición sin causa totalmente justificada y sin previo aviso a la Oficina de la Organización, etc.), podrá suponer la expulsión inmediata de la competición, circunstancia esta que podrá ser comunicada al Comité de Disciplina Deportiva a los efectos oportunos.

La retirada de un participante sin finalizar una competición y sin previo aviso a la Organización dará lugar a la apertura de un expediente por el Comité de Competición.

4. SELECCIONES NAVARRAS.

4.1 COMPETICIONES PUNTUABLES.

Una vez celebradas las competiciones puntuables de cada modalidad y para cada Campeonato o Copa de España, la Junta Directiva seleccionará al número de tiradores por categoría y condición que se establezcan en el calendario anual.

Ante la imposibilidad de acudir a la selección de un tirador, se seleccionará al siguiente de la lista dentro de los 6 primeros clasificados en su categoría (1^a,2^a,3^a,4^a) o condición (Senior, Dama, Junior, Veterano, Super veterano, Veterano Master), siempre y cuando haya participado con el número de series exigido. Queda a criterio de la Junta Directiva el paso de las becas de una categoría-condición a otra por la no asistencia de deportistas en alguna de éstas.

La Junta Directiva, siempre que sea posible, formará equipos de tres tiradores en los Campeonatos de España.

4.2 AYUDAS Y OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS.

Los deportistas seleccionados tendrán derecho a una ayuda en función de la distancia y los días de Competición. Éstas ayudas se establecerán a principios de año en el calendario oficial.

Para ser perceptor de las ayudas, todo tirador seleccionado, deberá portar en la entrega de premios tanto individual como por equipos, la indumentaria deportiva de la Federación Navarra (Polo rojo, chaqueta de chándal, polar, etc.).

Si esto no se cumpliera, el tirador afectado no tendrá derecho a próximas ayudas y además se le solicitará la devolución del importe de la ayuda.

Igualmente, para ser receptor de las ayudas, el tirador deberá finalizar la competición en su totalidad.

También perderá sus derechos a recibir las ayudas el deportista que sea sancionado con la deducción de platos o descalificación por no llegar a tiempo a cualquiera de sus series.

5 – RESPONSABLE DE APLICACIÓN.

Los responsables de su vigilancia y cumplimiento serán los miembros de Junta Directiva de la F.N.T.O.

Los párrafos en color rojo se han añadido el 21/02/2024 por decisión de la Junta Directiva de la FNTO.